

llustre Municipalidad de Vallenar Departamento de Administración de Educación Municipal Área de Finanzas



DECRETO

2 6 MAYO 2015 VALLENAR.

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto n° 0611 de 20 de diciembre de 2013 que aprueba convenio de transferencia de 1. recursos entre el Ministerio de Educación y la llustre Municipalidad de Vallenar en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad,

Lo dispuesto en la resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2009 de la Contraloría General de la Republica

que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Lo dispuesto en el decreto exento N° 3973 de fecha 31 de julio de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde",

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la llustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar,

Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Vallenar y la persona que a 1. continuación se individualiza, y para los efectos de realizar lo que a continuación se indica:

NOMBRE : CRISTIAN ALEXIS GAJARDO VILLEGAS

RUT : 10.186.178-3

CARGO : MAESTRO ESPECIALIZADO

EST. EDUCACIONAL : ESCUELA SOR TERESA DE LOS ANDES

VALOR CONTRATO : \$ 2.600.000 (dos millones seiscientos mil) pesos chilenos.

DESDE : 11 DE MAYO DE 2015 **HASTA** : 25 DE MAYO DE 2015

- 2. IMPÚTESE el gasto que representa el presente decreto al "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad" y en la cuenta contable 215-21-03-001-001 "Honorarios a suma alzada" – personas naturales.
- Las demás clausulas insertadas en el referido contrato pasarán a formar parte del presente decreto.
- REMÍTASE copia del presente decreto a la Contraloría General de la Republica de la Región de Atacama para su respectivo registro.
- TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

Firma por orden del Señor Alcalde

SECRETARIA MUNICIPAINANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

REGIO

Administrador Municipal Secretaría Municipal

Dirección de Control Interno Municipal

Sección de Recursos Humanos DAEM Vallenar

Área de Finanzas DAEM Vallenar

Interesado(a) \\
Archivo Oficina de Partes Municipal/

OSCAR TAPPA VERA

E DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE

ACAMEDUCACIÓN MUNICIPAL (S)